

AVISA

Que mediante providencia calendada SEIS (06) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, ADMITE la acción de tutela radicada con el No.110012203000202101947 00 formulada por JEHISON HOWARD ALONSO PIÑEROS en contra del JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO**

2014-00475

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

REF: Acción de tutela de **JEHISON HOWARD ALONSO PIÑEROS** en contra del **JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2021-01947-00.

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Admitir a trámite la tutela promovida por **JEHISON HOWARD ALONSO PIÑEROS** en contra del **JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Ordenar al mencionado estrado judicial que en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso radicado bajo el número 2014-00475.

Disponer que, en el mismo lapso, la autoridad convocada notifique a la señora Alicia Martínez Bonilla y demás personas interesadas, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE


AÍDA VICTORIA LOZANO RICO
Magistrada

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a95cf2859ebadecd1cae833009a8900343c1e60e625d613040a28e757be2388

Documento generado en 06/09/2021 03:05:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**